



N° 091-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 30 de Noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 17-017894-001, que contiene la Nota Informativa N° 384-2017-UGC-HEVES, de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante la cual, comunica que se ha elaborado las Fichas de Verificación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos con su respectivo instructivo, poniendo en consideración para su aprobación mediante Resolución Directoral; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, los apartados I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; de esta manera, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla; asimismo, el apartado VI del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea., indicando que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de **seguridad, oportunidad y calidad**;



Que, el artículo 42° de la Ley precedentemente citada, instaura que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditoría internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución Ministerial 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la misma que es de observancia obligatoria de las Direcciones Generales, Oficinas Generales, **Órganos Desconcentrados** y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, el indicador 29 del "Plan de Gestión de la Calidad – 2017, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" aprobado con Resolución Directoral N° 053-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de julio de 2017, establece que es necesario elaborar Fichas de Verificación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos;

Que, mediante el documento descrito en el visto, el Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, comunica que en mérito a lo dispuesto en el indicador 29 del Plan Anual de Gestión de la Calidad – 2017 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se ha elaborado las Fichas de Verificación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos con su respectivo instructivo, poniendo en consideración de la Dirección Ejecutiva del Hospital, para su aprobación mediante Resolución Directoral;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

""Año del Buen Servicio al Ciudadano""

Que, las Fichas de Verificación para la adherencia a Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos son instrumentos que permiten evaluar si los profesionales están utilizando los documentos técnicos (Guías de Práctica Clínica y/o Guías de Procedimientos) aprobados por la Institución;

Que, atendiendo a las razones expuestas, y en aras de facilitar la verificación del cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta conveniente emitir el acto resolutivo que apruebe el documento denominado: **“Fichas de Verificación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”**;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en los apartados I, II y VI del Título Preliminar, y el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; al artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA; la Resolución Ministerial 850-2016/MINSA; y, de conformidad con las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado: **“Fichas de Verificación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”**, las mismas que como documentos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, monitorear y supervisar el cumplimiento de las Fichas de Verificación precedentemente aprobadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, monitorear y controlar la ejecución de las actividades programadas en **“Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud – 2017, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”**.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Seguros
Unidades Prestadoras de Servicio
Servicios Asistenciales
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional